

ACUERDO PARA LA SOSTENIBILIDAD FISCAL EN EL SALVADOR.

Considerando:

I.- Que el Gobierno de El Salvador en 2003 emitió títulos valores por \$800 millones con vencimiento en 2023, que entre sus características contempla el derecho de los tenedores de ejercer (Put) la redención anticipada el 24 de enero de 2013. Los tenedores que ejerzan su derecho lo comunicarán entre el 24 de noviembre y 24 de diciembre del presente año y es obligación del Estado honrar tal compromiso.

II.- Que ante la contingencia de un reclamo del monto invertido por los tenedores, es preciso contar con la liquidez suficiente que se podrá exigir. De tal forma que el Gobierno de El Salvador preserve su récord de pago.

III.- Que el Gobierno de El Salvador ha solicitado a la Asamblea Legislativa autorización para emitir títulos valores por \$800 millones para atender esta contingencia derivada del Put de los títulos valores Eurobonos que podrán ser redimidos el 24 de enero de 2013.

IV.- Al no tener certeza de cuanto se irá a redimir a través de la Opción Put, el Gobierno propone que el remanente se utilice en pago a la deuda flotante.

V.- Que es indispensable el mantenimiento de la sostenibilidad fiscal del país, sin comprometer la solvencia de los programas sociales que benefician a la población más vulnerable y la estabilidad económica.

EN VIRTUD DE ELLO, SE ACUERDA:

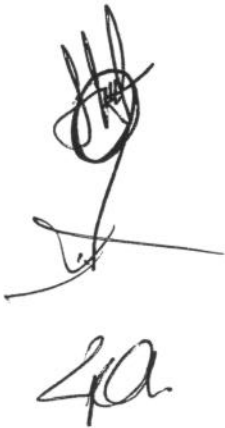
1. Autorizar la emisión de títulos valores hasta por \$800 millones de dólares de Estados Unidos de América.
2. Destinar los recursos obtenidos de la emisión de los títulos valores, de la siguiente forma:
 - i. Con prelación sobre cualquier destino, para atender la demanda de redención anticipada de los Eurobonos de El Salvador con vencimiento en 2023 y el monto total asignado para este destino es de hasta **OCHOCIENTOS MILLONES DE DÓLARES (\$800,000,000.00)**.
 - ii. Si la demanda de redención anticipada de Eurobonos de El Salvador 2023 fuera inferior a CUATROCIENTOS MILLONES DE DÓLARES (\$400,000,000.00), se autoriza utilizar el remanente del monto de estos CUATROCIENTOS MILLONES DE DÓLARES (\$400,000,000.00), para pagar vencimientos futuros de Deuda Flotantes identificadas como Letras del Tesoro de la República de El Salvador, identificadas como LETES.
 - iii. El destino de los fondos no utilizados según lo establecido en los literales anteriores, deberá ser autorizado por la Asamblea Legislativa de conformidad a lo establecido en el artículo 148 de la Constitución de la República.
3. a. Expresamos nuestra disposición para impulsar, conocer y debatir iniciativas y propuestas hacia la conformación de un ámbito jurídico que propicie la Responsabilidad Fiscal para la Sostenibilidad y el Desarrollo Social; en el cual se definan propósitos de las autoridades para mantener la disciplina, sostenibilidad y transparencia de la política fiscal en el corto y



mediano plazo. Este marco general establecería parámetros en concordancia con la doctrina y normas internacionales, donde se referencien las metas y objetivos claros de las finanzas públicas.

b. En este contexto, el Gobierno presentará para su aprobación iniciativas de Responsabilidad Fiscal para la Sostenibilidad y el Desarrollo Social, que deberán comprender límites de déficit fiscal y de relación de nivel de endeudamiento, en valores absolutos y como porcentaje del PIB, y cualitativas de responsabilidad social, acordes a los Proyectos prioritarios del Gobierno. Así como, tomar en consideración parámetros ajustables a los ciclos económicos, con la capacidad de actuar ante shocks temporales imprevistos y significativos que nos permitan ajustar las metas programadas a los incumplimientos debido a causas fortuitas: crisis económicas, desastres naturales, recesión internacional, entre otros. Además, promoviendo cambios a presupuesto por resultados, incorporando la deuda previsional y plazos plurianuales definidos.

c. Asimismo, deberá comprender normas para el proceso presupuestario que exijan la publicación de un marco macroeconómico fiscal junto con planes y metas fiscales; procesos de seguimiento y rendición de cuentas en la ejecución de los mismos; normas de transparencia y consistencia en las diversas publicaciones asociadas a la presentación, aprobación y ejecución del presupuesto, así como la publicación de las cifras fiscales de acuerdo a normas internacionales. En este sentido, debe contener medidas sólidas de ingresos y gastos, con criterios más amplios de desempeño cuantitativo y medidas cualitativas, que tengan como objetivos la consolidación y sostenibilidad de las Finanzas Públicas.



4. a. El Gobierno se compromete a tener un Déficit del SPNF de 2.7% del PIB en el 2013, para tener finanzas sostenibles. Para ello, a través del Ministerio de Hacienda se presentarán los decretos correspondientes sobre las medidas de ingresos y gastos, que forman parte del Programa de Ajuste y Sostenibilidad Fiscal, para cumplir las metas proyectadas de corto y mediano plazo y lograr que el Presupuesto sea consistente, integral, consolidado y completo con esa meta; así como todos los ingresos y gastos, incluyendo las devoluciones de IVA.

b. En el caso que se cancelen TRESCIENTOS MILLONES DE DÓLARES (\$300,000,000.00) en LETES, de los primeros CUATROCIENTOS MILLONES DE DÓLARES (\$400,000,000.00), se reducirá la autorización para emitir Deuda Flotante del 40% a un 20%; para lo cual, se solicitará la modificación del Art. 5 del Proyecto de Presupuesto 2013. Al autorizar el uso de los CUATROCIENTOS MILLONES DE DÓLARES (\$400,000,000.00) restantes, se reducirán un 5% adicional.

5. Política de Ahorro y Austeridad 2013.

- a. El Gobierno se compromete a presentar una Política de Ahorro y Austeridad que autorice una reducción del 10% de Bienes y Servicios, el congelamiento de plazas nuevas y la supresión de las vacantes con excepción de Justicia y Seguridad Pública, Salud, Educación, Relaciones Exteriores (para consulados comerciales y el programa de emisión de DUI) y Defensa (en lo que concierne a tareas de seguridad interna), del Organo Ejecutivo, haciendo extensiva la invitación para que se incorporen los otros Órganos del Estado, Legislativo y Judicial.

b. Tal como se menciona en el Art. 12 de las colas del Proyecto de Presupuesto 2013: "Todas las instituciones que se rigen por la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, deberán aplicar la Política de Ahorro y Austeridad del Sector Público, emitida por el Órgano Ejecutivo."

En virtud de lo cual suscribimos el presente acuerdo en la ciudad de San Salvador a los 18 días del mes de Octubre del año 2012.



